

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría de la Justicia Municipal la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan declaradas desiertas en concursos previos de traslado y adjudicadas definitivamente al turno de Secretarios interinos, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha categoría por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964.

Roa (Burgos).
Agedra (Soria).

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a este Ministerio, en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitarán y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Aciclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Melilla: Por traslado de don Antonio Medina Garijo.
Salamanca número 2: Por traslado de don Cipriano Martín-Mendoza.
Almagro: Por traslado de don José Antonio Ricote Riofrío.
Brivesca: Por traslado de don Gabriel Buigues Morato.
Calahorra: Por excedencia voluntaria de don Rafael Matilla Alegre.
Callosa de Ensarriá: Traslado de don Rogelio Casino Gimeno.
Caravaca: Traslado de don Manuel Carrillo Villa.
Elche número 1: Traslado de don Antonio Limia Pérez.
Granollers: Traslado de don Arturo Freixa Socías.
Linares: Traslado de don Teodoro Navarro y Navarro.
Los Llanos de Aridane: Traslado de don Gonzalo García Servet.
Mahón: Traslado de don Silo Rodríguez Rodríguez.
Martos: Traslado de don José Casado Orozco.
Moguer: Traslado de don José Antonio Najarro Bernádez.
Mota del Marqués: Traslado de don Anastasio Martín Vaca.
Olot: Traslado de don César Gómez de la Serna.
Onteniente: Traslado de don Víctor Aranzabe Navarro.
Peñafiel: Traslado de don Carmelo Martín Montalvo.
Potes: Traslado de don Cesáreo Bedoya Gómez.
Sagunto: Por separación de don Angel Cruz Martín.
San Sebastián de la Gomera: Traslado de don Esteban Emilio Hernández Henríquez.
Solsona: Traslado de don Manuel Torné y García.
Tortosa número 1: Traslado de don Manuel Andrés Moreno Murciano.
Valdepeñas: Traslado de don Francisco Pedro Rodríguez Benayas.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes

a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la Disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retiradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Director general, Aciclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos.

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, se considera conveniente para la función pública convocar la correspondiente prueba selectiva.

Este Ministerio, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien convocar el presente concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, a fin de proveer doce plazas, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo, en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- Oposición que comprenderá cinco ejercicios.
- Curso teórico organizado por el Ministerio de Hacienda.
- Período de práctica administrativa en los servicios de liquidación e inspección de los tributos a cargo del Cuerpo.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establece quienes reúnan las siguientes condiciones el día del comienzo del primer ejercicio:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitún años de edad y no exceder de cuarenta.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o de Intendente Mercantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y
- Carecer de antecedentes penales.

Conforme se previene en la disposición transitoria primera de la Ley 55/1961, de 22 de julio, se mantiene el derecho a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos a los funcionarios procedentes de la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que estuvieren en situación activa, de excedencia o supernumerarios al publicarse dicha Ley, y por el solo hecho de formar parte de dicha Escala, dentro del cupo a que se refiere el párrafo segundo de su artículo primero.

Asimismo se reconoce el derecho a tomar parte en los concursos-oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos a quienes, inscritos como opositores para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil, según convocatorias dispuestas por Ordenes de 17 de marzo y 27 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 76 y 101, respectivamente), han ingresado en la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, según Orden del día 28 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 81).

El 50 por 100 de las plazas que se anuncian quedan reservadas a quienes procediendo de la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, posean los títulos mencionados en el apartado c) de este número.

Para quienes se acojan a la reserva de plazas regulada en los párrafos anteriores no será de aplicación el límite de cuarenta años establecido por el apartado b) de esta norma.

III. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ministro de Hacienda en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma I y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado c), de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos o servicios especiales que cada aspirante invoque como mérito.

Las instancias se presentarán de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas consulares españolas, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda, se entregará la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

IV. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

- La lista de los admitidos al concurso; y
- La relación de los aspirantes excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en los recursos que se interpongan al amparo de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. TRIBUNAL

El Ministro de Hacienda nombrará el Tribunal calificador y publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido por el Director general de Impuestos Directos, como Presidente, que podrá delegar en un funcionario del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos; un Catedrático de la Facultad de Derecho o de la de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de Madrid; un Abogado del Estado y tres funcionarios del Cuerpo, como Vocales, ejerciendo la Secretaría el funcionarios de menor edad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole al Ministro de Hacienda, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin el quórum que establece el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El programa será aprobado por el Ministro de Hacienda y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores desarrollarán en Madrid y ante el Tribunal los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio escrito consistirá:

- En desarrollar un tema propuesto libremente por el Tribunal sobre las materias exigidas en los ejercicios orales.
- En resolver un supuesto o caso práctico sobre materias de Procedimiento Administrativo.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de seis horas, distribuidas en dos para su primera parte las cuatro restantes para la segunda.

b) El segundo ejercicio oral consistirá en exponer, en el plazo máximo de una hora, por el orden que se indica, un tema sacado a la suerte por el opositor de cada una de las siguientes materias:

- Derecho Civil.
- Derecho Mercantil.
- Derecho Administrativo y Financiero.
- Teoría, estructura y política económica.
- Economía y organización de la Empresa.

c) El tercer ejercicio, escrito, consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de seis horas, un supuesto propuesto por el Tribunal y referido a alguno o algunos de los impuestos cuya gestión liquidadora o inspectora tiene encomendada el Cuerpo.

d) El cuarto ejercicio oral, consistirá en exponer, en el plazo máximo de una hora, por el orden que se indica, un tema sacado a la suerte por cada una de las siguientes materias:

- Derecho Tributario (parte general).
- Teoría de la Hacienda Pública y Política fiscal.
- Derecho Tributario Especial (impuestos de producto).
- Derecho Tributario Especial (restantes impuestos directos).
- Derecho Tributario Especial (impuestos indirectos y Tasas y exacciones Parafiscales).

e) El quinto ejercicio, escrito, consistirá en resolver, en el plazo máximo de seis horas, un supuesto de contabilidad.

f) Como ejercicio voluntario y meritativo, con el fin de mejorar la puntuación obtenida en los eliminatorios, los opositores quienes en el momento de la presentación de la documentación para tomar parte en el concurso-oposición así lo soliciten serán examinados de uno o varios de los idiomas extranjeros adoptados por las Naciones Unidas como oficiales.

Para este ejercicio el Tribunal podrá requerir los asesoramientos que crea convenientes.

Los opositores podrán disponer al principio de cada uno de los ejercicios orales de los apartados b) y d), de quince minutos, como máximo, para la preparación de un esquema de los temas que les corresponda exponer.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar durante la primera quincena del mes de mayo de 1967.

Una vez constituido el Tribunal, previo los informes que crea oportunos recabar respecto de la formación moral y demás circunstancias personales de los concursantes, apreciará discrecionalmente los méritos de los aspirantes a los ejercicios de oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores, con indicación del día, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación. Realizado el sorteo el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen a examen. Por causas individuales, y debidamente justificadas, podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento para los ejercicios orales y la lectura en sesión pública de los escritos.

En el desarrollo de los ejercicios escritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Todos los ejercicios prácticos serán leídos en sesión pública por los opositores.
- En los ejercicios primero (segunda parte) y tercero podrán los opositores consultar los textos legales y jurisprudenciales de que irán provistos a examen.
- Los ejercicios se efectuarán necesariamente en los pliegos facilitados por el Tribunal, y serán firmados por el opositor y rubricados al margen por uno o más miembros del Tribunal, sin perjuicio de que puedan canjearse los inutilizados; y
- Cualquier intento de ayuda o colaboración entre los opositores llevará consigo su inmediata eliminación.

VIII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

En la calificación de los ejercicios se observarán las siguientes normas:

- En los ejercicios orales cada uno de los miembros del Tribunal calificará de cero a cinco puntos cada tema, siendo la suma de las calificaciones medias de cada juzgador la puntuación de cada ejercicio en las cinco materias que comprenden.

b) En los ejercicios escritos cada uno de los miembros del Tribunal calificará de cero a veinte puntos, constituyendo la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada juzgador la puntuación de cada ejercicio.

c) La calificación del primer ejercicio será la suma de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus partes, las que serán calificadas con arreglo a la norma a) el tema desarrollado y según la norma b) el supuesto de procedimiento administrativo con las limitaciones de la norma g) de esta base.

d) Los miembros del Tribunal se comunicarán entre sí sus respectivas calificaciones.

e) Cuando las calificaciones mayor y menor de cada ejercicio sean superior e inferior, respectivamente, a la media de las puntuaciones de los demás juzgadores en más de dos puntos tratándose de las parciales de los ejercicios orales y en más de cinco puntos tratándose de los ejercicios escritos, tales calificaciones extremas, en más y en menos, serán excluidas para el cómputo de la calificación total del respectivo ejercicio.

f) Los cinco primeros ejercicios serán eliminatorios; y

g) Serán eliminados los opositores que en algunas de las materias que integran los ejercicios orales obtuviesen calificación media inferior a dos puntos, y asimismo los que obtuviesen en los ejercicios escritos calificación inferior a diez puntos.

En la calificación del ejercicio meritativo de idiomas el Tribunal podrá conceder a cada opositor de cero a dos puntos.

Las calificaciones se harán públicas diariamente si corresponden a los ejercicios orales y al final de la actuación de todos los opositores que hayan acudido al llamamiento de los restantes ejercicios.

IX. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE INSPECTORES DIPLOMADOS DE LOS TRIBUTOS EN PRÁCTICAS

1. Propuesta del Tribunal

Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de opositores aprobados por el orden que determine la puntuación total obtenida, aplicando, en su caso, lo prevenido en la norma segunda de esta Orden, sin que pueda proponer mayor número de opositores aprobados que el de plazas definitivamente convocadas.

La propuesta de opositores aprobados será sometida al Ministro de Hacienda y, una vez aceptada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Presentación de documentos

Los opositores aprobados según la norma inmediata anterior, presentarán en la Dirección General de Impuestos Directos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden para tomar parte en el concurso-oposición, que podrán ser sustituidos en la forma autorizada por el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrán participar en el curso de formación a que se refiere la base siguiente, ni, por tanto, adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en el escrito referido en la norma tercera de esta Orden. En este último caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Nombramientos de Inspectores diplomados de los Tributos en Práctica.

Los opositores que hayan superado las pruebas dispuestas en las normas anteriores de esta Orden serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán seguir con resultado satisfactorio un curso teórico y un período de prácticas en Madrid.

X. CURSO TEÓRICO

El curso teórico de formación será organizado por el Ministerio de Hacienda, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, y su duración no será superior a tres meses.

El curso teórico, en relación con las funciones del Cuerpo, versará sobre las siguientes materias:

- Relaciones humanas y relaciones públicas.
- Planificación y control del trabajo administrativo.

- El trabajo administrativo y su simplificación.
- Principios generales de mecanización.
- Estadística y sus aplicaciones en la gestión tributaria.
- Organización y Administración en las actividades afectadas por impuestos cuya inspección corresponda al Cuerpo.
- Deontología profesional, y
- Idioma o idiomas que determine el Ministro de Hacienda.

XI. PERÍODO DE PRÁCTICAS

Concluido el curso selectivo, los aspirantes pasarán a realizar un período de prácticas por tiempo no superior a dos meses, para lo cual serán adscritos a la Delegación de Hacienda que acuerde la Dirección General de Impuestos Directos.

Durante este período deberán realizarse prácticas de liquidación de cada uno de los impuestos cuya gestión corresponda al Cuerpo, por plazo no inferior a un mes, y prácticas de inspección en los conceptos a cargo del Cuerpo, por tiempo no inferior a otro mes.

Finalizados el curso teórico y el período de prácticas referidos anteriormente, se establecerá el orden de los ingresados por la puntuación obtenida en los ejercicios del concurso-oposición. El curso teórico y el período de prácticas determinarán únicamente la condición de apto y no apto. La Orden ministerial confiriendo el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de ella se dará cuenta a la Comisión Superior de Personal, según previene el artículo 18, apartado segundo, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

XII. REPETICIÓN DEL CURSO TEÓRICO

Aquellos funcionarios que no superasen el curso teórico deberán participar en el curso inmediatamente superior. En tal caso serán incorporados a la lista de aprobados del último ejercicio, pero con la puntuación mínima, cualquiera que fuera la que hubiera obtenido anteriormente, debiendo seguir, a partir de aquel momento las incidencias de la nueva promoción a que serán incorporados.

Los que repitieron el curso selectivo no serán considerados funcionarios en práctica a efectos de retribución, salvo cuando la repetición fuese debida a enfermedad o fuerza mayor.

XIII. SOLICITUD DE VACANTES

Los nombrados Inspectores Diplomados de los Tributos solicitarán las vacantes que existan en el Cuerpo y les serán adjudicadas por riguroso orden de puntuación final, adquiriendo la condición de funcionario de carrera por cumplimiento sucesivo de los requisitos exigidos por los párrafos c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado de 7 de febrero de 1964.

XIV. RECURSOS Y RECLAMACIONES

1. La convocatoria y las presentes normas, el nombramiento del Tribunal o alguno de sus miembros, así como la resolución final de la oposición, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ministerio de Hacienda, en un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrecorrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

PROGRAMA ORAL PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES DIPLOMADOS DE LOS TRIBUTOS

SEGUNDO EJERCICIO

DERECHO CIVIL

Tema 1. El sujeto del Derecho.—Clases de personas.—La persona natural: noción e identificación.—Nacimiento, protección del concebido en el Código Civil y postumidad. La capacidad: concepto, clases, caracteres y efectos.—Extinción de la personalidad: premoriencia y conmoriencia.

Tema 2. Circunstancias modificativas de la capacidad de obrar: examen del sexo, de la edad, de la enfermedad, de la prodigalidad y de la interdicción civil.—El registro del estado civil: efectos de los actos inscritos

Tema 3. La nacionalidad: adquisición y pérdida.—La vecindad civil.—El domicilio: concepto y clases.—La ausencia: la declaración de ausencia y la declaración de fallecimiento.

Tema 4. La representación en general. La representación legal: concepto, casos y requisitos.—La representación voluntaria: concepto y requisitos.—Referencia al contrato de mandato.

Tema 5. Las personas jurídicas: su concepto y teorías. Personas jurídicas de Derecho público y de Derecho privado.—Personas jurídicas de tipo corporativo y de tipo fundacional.—Capacidad y representación de las personas jurídicas.—Nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas.—Extinción.

Tema 6. El objeto del Derecho.—Las cosas: concepto y clases.—Contenido del patrimonio.—Los frutos: su concepto y tratamiento jurídico.—Gastos y mejoras: sus clases.

Tema 7. Concepto de los Derechos reales: diferencias con los de crédito.—Clasificaciones.—Los sistemas registrales.—Principios del sistema hipotecario español.—El Registro de la Propiedad.—Exhibición de los libros y certificaciones del contenido de los mismos; valor de estas últimas

Tema 8. El derecho de propiedad: contenido y extensión.—La adquisición del dominio: modos originarios y derivativos.—Breve referencia de la accesión: concepto, fundamentos y clases.

Tema 9. Comunidad y condominio: concepto.—Regulación en el Código Civil la administración y división de la cosa común. La propiedad horizontal.—La posesión: noción.—Clases de posesión según el Código Civil.

Tema 10. El usufructo: concepto.—Nacimiento y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario; inventario y fianza. Breve referencia a los usufructos especiales.—Derechos de uso y habitación.

Tema 11. Servidumbres: concepto.—Servidumbres personales y servidumbres reales.—Servidumbres voluntarias y servidumbres legales.—Idea de los censos.

Tema 12. Derechos reales de garantía. La hipoteca: caracteres.—Bienes hipotecables.—Clases de hipotecas: nociones.—La prenda: concepto y caracteres.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria.—La anticresis

Tema 13. La obligación: su concepto.—Clasificaciones de las obligaciones: por su origen, por el sujeto, por el objeto, por su eficacia y por sus modalidades.—Estudio especial de las obligaciones puras, condicionales y a término.

Tema 14. Cumplimiento normal de las obligaciones.—El pago. Tiempo, lugar y forma de realizarlo.—Imputación de pagos; pagos por cesión de bienes, ofrecimiento de pago y consignación. Otros modos de extinción de las obligaciones.—Conceptos de: pérdida de la cosa debida; condonación de la deuda; confusión de derechos; compensación y novación.

Tema 15. Cumplimiento anormal de las obligaciones: dolo, culpa, mora y caso fortuito.—Consecuencia del incumplimiento de las obligaciones: indemnización de daños y perjuicios.—La transmisión de las obligaciones.

Tema 16. El contrato: sus elementos constitutivos.—Perfeccionamiento y consumación de los contratos.—Forma y clasificación de los contratos.—Ineficacia de los contratos: nociones de inexistencia, nulidad, anulabilidad y rescisión.—El contrato preliminar

Tema 17. La compraventa: concepto y naturaleza.—Elementos constitutivos.—Obligaciones del vendedor: entrega de la cosa y saneamiento.—Obligaciones del comprador.

Tema 18. Tanteo y retracto: concepto y clases.—La cesión de derechos y acciones.—La permuta.—El derecho de opción.

Tema 19. El arrendamiento de cosas en general: clases, elementos y contenido.—Los arrendamientos urbanos: subarriendo, cesión de viviendas y traspaso de local de negocios.—Las viviendas muebles.

Tema 20. Los arrendatarios rústicos: elementos del contrato.—Forma e inscripción.—Estimación de la renta.—Duración de los arriendos: prórroga, excepciones a la prórroga legal.—Retrato arrendaticio.

Tema 21. El arrendamiento de obras.—El contrato de trabajo.—La aparcería.—El contrato de sociedad: perfección, elementos y contenido.

Tema 22. El préstamo: concepto.—Sus clases: comodato, mutuo y precario.—El contrato de depósito: concepto, naturaleza y clases.—La fianza: contenido y extensión.

Tema 23. El contrato de seguros: noción.—El contrato de renta vitalicia: constitución y efectos.—La transacción y el compromiso.—La donación: perfección y efectos.—Los cuasi contratos: concepto y exposición de los principales.

Tema 24. Derecho de familia: noción.—El matrimonio.—La capacidad jurídica de la mujer casada: la autorización marital y sus formas supletorias.—Donaciones por razón del matrimonio.—Donación entre cónyuges.

Tema 25. Organización económica de la sociedad conyugal; referencia a los regímenes de comunidad.—Sociedad legal de gananciales: nacimiento, cargas, administración y disposición.—Disolución y liquidación.—Régimen de separación de bienes.—Sus formas: convencional, legal y judicial.

Tema 26. Bienes privativos de los cónyuges.—Los bienes parafernales: diferencia de los doteales.—La dote: concepto y naturaleza.—Dote estimada e inestimada.

Tema 27. Relaciones paterno-filiales.—Filiación legítima e ilegítima.—La patria potestad.—Efectos patrimoniales doctrina de los peculios.—La emancipación: efectos de sus diferentes clases.—La deuda alimenticia: su noción.

Tema 28. La adopción: concepto y principales efectos económicos.—La tutela: clases.—Tutor, protutor y consejo de familia.

Tema 29. La sucesión en general.—Clases.—El derecho hereditario y la herencia: concepto y naturaleza jurídica.—La herencia en administración: supuestos positivos. El albacea: facultades.—Contadores y partidores.

Tema 30. La sucesión testada: el testamento.—El heredero y el legatario.—Gravámenes impuestos por el testador al heredero.—Derechos del cónyuge viudo.

Tema 31. La sucesión forzosa: las legítimas.—La mejora.—El derecho de acrecer: su regulación en el Código Civil.—La sucesión contractual: estudio doctrinal y legal.

Tema 32. La sucesión intestada: apertura.—Ordenes y modos de suceder.—Aceptación y repudiación de la herencia.—La partición: efectos y rescisión.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil: los actos de comercio subjetivos y objetivos.—Fuentes del Derecho mercantil español: prelación.—Los usos de comercio en el Derecho español.—El Derecho civil como Derecho supletorio: los actos de comercio mixtos.

Tema 2. La publicidad registral en materia mercantil.—El Registro mercantil; organización y principios del sistema.—Efectos de las inscripciones respecto de comerciantes individuales sociedades y buques.

Tema 3. La Empresa: construcciones jurídicas.—Elementos de la Empresa: el patrimonio mercantil.—La transmisión de la Empresa.—La concentración de Empresas: «Kartels» y «Trust».

Tema 4. Concepto de comerciante individual.—Su capacidad jurídica mercantil: Causas modificativas, incapacidades y prohibiciones.—El ejercicio habitual del comercio: la profesionalidad.—Los auxiliares del comerciante: el factor.

Tema 5. La sociedad como comerciante. Concepto y elementos de la sociedad mercantil.—Distinción entre sociedad civil y mercantil.—Nacionalidad de las sociedades.—Las sociedades irregulares.

Tema 6. La sociedad regular colectiva. Relaciones jurídicas internas y externas. La sociedad comanditaria simple y por acciones: régimen de los socios comanditarios.

Tema 7. La sociedad anónima: sistema de fundación.—Organos de la sociedad: los administradores; prohibiciones legales.—La Junta general de accionistas.

Tema 8. La acción como parte del capital de las sociedades anónimas.—Régimen de las aportaciones en esta sociedad.—La acción como título y como derecho.—Derechos económicos del accionista: transmisión, dividendo, cuota de liquidación y suscripción preferente

Tema 9. Derechos políticos del accionista: voto, información e impugnación.—Usufructo y prenda de acciones.—Las obligaciones: emisión.—Régimen jurídico de las obligaciones.—Las sociedades de inversión mobiliaria: noción.

Tema 10. La sociedad de responsabilidad limitada: su constitución.—Organos de esta sociedad.—Régimen de las participaciones sociales: condominio, transmisión, usufructo y prenda.

Tema 11. Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.—Facultades y obligaciones de los liquidadores; división del haber social.—Fusión y transformación de las sociedades mercantiles.

Tema 12. La contabilidad mercantil.—Régimen jurídico-privado de los libros del comerciante: valor probatorio y conservación.—El balance en las Leyes de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad limitada.

Tema 13. La mercancia: conceptos doctrinal y legal.—Las patentes: concepto y clases.—Las marcas: concepto y régimen.—El dinero como cosa mercantil.

Tema 14. Concepto doctrinal de los títulos-valores.—La carta-orden de crédito en nuestro Derecho positivo.—Los títulos de tradición en el Código de Comercio.

Tema 15. La letra de cambio: concepto y función económica.—La letra y los pactos antecedentes.—Forma de la letra de cambio

Tema 16. La provisión de fondos.—La aceptación.—El endoso: sus clases.

Tema 17. El pago de la letra de cambio.—El protesto.—El regreso: la letra de resaca.—Referencia al aval.—El cheque: concepto y clases

Tema 18. La comisión mercantil: elementos, perfección y contenido.—Supuestos especiales: la comisión de transporte.—El contrato de mediación mercantil.

Tema 19. El contrato de compraventa mercantil: elementos y contenido.—Las compraventas especiales: la venta sobre muestras, la venta a calidad de ensayo y las ventas C. I. F. y F. O. B. El concepto de contrato de suministro: noción y caracteres.

Tema 20. El contrato de cuenta corriente: concepto y naturaleza.—Objeto del contrato.—Contenido y extinción.—Contrato de cuentas en participación.—Referencia a la fianza mercantil.

Tema 21. El depósito mercantil: concepto.—Clases de depósito: regular e irregular.—Depósito en almacenes generales: Wa-

rrant.—El préstamo mercantil: concepto y clases.—Contenido: los intereses del préstamo mercantil.—Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.

Tema 22. Los contratos bancarios.—Operaciones de crédito activas, apertura de crédito.—Operaciones de crédito pasivas, depósitos irregulares.—Operaciones de mediación.—Depósitos cerrados y abiertos. Alquiler de cajas de seguridad.

Tema 23. Bolsas de comercio: concepto y clases.—La cotización oficial.—Los contratos bursátiles: concepto y elementos.—La mora.—Operaciones al contado y operaciones a plazo.

Tema 24. El contrato de transporte mercantil: su naturaleza.—Elementos personales y reales; especial consideración de la carta de porte.—Derechos y obligaciones de los contratos en el transporte de cosas.—Referencia a los transportes ferroviarios y aéreos.

Tema 25. El seguro mercantil: concepto y clases.—Asegurador y asegurado.—Perfección del contrato: la póliza.—Reaseguro, conaseguro y seguro subsidiario.

Tema 26. El seguro contra daños: concepto y clases.—El riesgo, la prima, la suma asegurada y la duración del seguro.—Los seguros sobre vida: rescate y reducción de la póliza.—Los contratos de capitalización.

Tema 27. La suspensión de pagos.—Principales directrices de la Ley de 26 de julio de 1922.—Efectos de la suspensión de pagos.—La quiebra: concepto, clases y efectos de la declaración. La masa de la quiebra: reintegración y reducción.

Tema 28. Organos de la quiebra: los síndicos y la Junta de acreedores.—Soluciones del juicio de quiebra: especial consideración del convenio con los acreedores. Rehabilitación del quebrado.

Tema 29. El Derecho marítimo.—Régimen jurídico del buque; la hipoteca naval. El naviero y sus auxiliares.—Noción de las averías.

Tema 30. Contrato de fletamento.—Póliza de fletamento y conocimiento de embarque.—Préstamo a la gruesa: noción.—El seguro marítimo: el derecho de abandono.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Tema 1. La Administración pública y las funciones del Estado.—La Ley como fuente del Derecho administrativo; la legislación delegada y los Decretos-leyes.—La deslegalización de materias.—Los límites de la potestad reglamentaria.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa: sujetos.—La personalidad jurídica de la Administración.—Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 3. Los actos administrativos: concepto y caracteres.—Clasificaciones de los actos administrativos.—Examen general de las siguientes clases de actos: generales y concretos; impugnables e inimpugnables; discrecionales y reglados; simples y complejos; unilaterales y plurilaterales; definitivos y de trámite, y negocios jurídicos y meros actos administrativos.

Tema 4. Elementos del acto administrativo: competencia, motivos, contenido, fin y forma.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 5. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos.—Ineficacia y revocación de los actos administrativos.—Concepto del acto administrativo en el derecho español; mención en lo que se refiere al ramo de la Hacienda Pública.

Tema 6. Los contratos administrativos. Naturaleza jurídica y clases.—Elementos. Resolución, rescisión y renuncia.

Tema 7. La actividad administrativa de Derecho privado.—La actividad administrativa de fomento: concepto y medios.—Las ventajas de carácter económico: real y financiero.—Consideración especial de las subvenciones.

Tema 8. El servicio público: noción.—Nacionalización, municipalización y provincialización de servicios y actividades.—Formas de gestión directa de los servicios y actividades públicas.

Tema 9. La gestión indirecta de los servicios y actividades públicas: modalidades.—La concesión: clases y régimen jurídico. Otras formas de gestión indirecta.

Tema 10. Las actividades privadas de interés público.—Consideración especial de las Empresas de interés nacional.—La expropiación forzosa: fundamento y naturaleza jurídica.—Sujeto y objeto de la expropiación; indemnizaciones.

Tema 11. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración Pública.—La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 12. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación.—Iniciación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo.

Tema 13. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—La legitimación para recurrir.—La materia recurrible.—Los motivos de impugnación de los actos administrativos.—Procedimientos especiales.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Trámites previos a la interposición del recurso.—Actos impugnables.

Tema 15. La declaración de lesividad.—Idea general de procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia.—Recursos.—Procedimientos especiales.

Tema 16. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

Tema 17. La jerarquía administrativa: conceptos y condiciones.—Los funcionarios públicos; clases.—Relación jurídica entre

la Administración Pública y sus funcionarios; derechos y deberes de éstos.

Tema 18. El funcionario público en la Ley Articulada de 7 de febrero de 1964.—Los órganos superiores de la función pública: competencia.—Los funcionarios de carrera; adquisición, situación y pérdida de la condición de funcionario público.—Los funcionarios de empleo.

Tema 19. Los Cuerpos especiales en la Ley Articulada de 7 de febrero de 1964.—Incompatibilidades examen particular de las que alcanzan a los funcionarios al servicio de la Hacienda Pública.—Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 20. Organización administrativa de la Hacienda pública española: el Ministerio de Hacienda.—Los Subsecretarios.—La Dirección General de Régimen Interior.—Las Direcciones Generales de gestión tributaria.—Los demás Centros directivos y servicios centrales.

Tema 21. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública: Delegaciones Juradas y otros órganos territoriales.

Tema 22. Administración Local.—La provincia y el Municipio.—La Ley de Régimen Local: esquema de su ordenación.—Competencia de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos.

Tema 23. Las Entidades estatales autónomas: régimen jurídico.—Ámbito de aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958.—Los servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Las Empresas nacionales.

Tema 24. Los presupuestos generales y especiales del Estado: análisis de su estructura.—Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia y especialidad (cualitativa y cuantitativa).

Tema 25. Ordenación vigente del principio presupuestario de temporalidad.—Régimen jurídico de los gastos públicos; su ordenación.—Pagos: concepto y clasificación.

Tema 26. Ordenación y realización de los pagos: por devolución de ingresos y por recursos locales.—El control de la actividad financiera: fiscalización e intervención.—Examen especial de la fiscalización de los derechos y de la intervención de los ingresos.

Tema 27. Patrimonio del Estado: concepto y régimen jurídico.—Adquisición de bienes y derechos por el Estado.—Prerrogativas de la Administración del Estado; competencias del Ministerio de Hacienda en relación con el dominio público.—El inventario general de bienes y derechos del Estado.

Tema 28. Explotación de bienes patrimoniales.—Régimen de los bienes inmuebles patrimoniales.—Adscripción de bienes inmuebles a Entidades públicas.—Bienes muebles, propiedades incorporales y títulos representativos del capital de Empresas mercantiles.—La actividad comercial e industrial del sector público.—Examen especial de la enajenación de bienes y derechos del Estado.

Tema 29. La deuda pública española: régimen jurídico y situación actual.

TEORÍA, POLÍTICA Y ESTRUCTURA ECONÓMICA

Tema 1. La actividad económica.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado: sus características.—La economía de dirección central: sus características.—Sistema mixto de las economías occidentales.

Tema 2. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacionales: su concepto.—Relaciones entre ellos.

Tema 3. Factores determinados de la renta nacional.—La propensión al consumo.—La función de inversión.

Tema 4. Determinación del nivel de equilibrio de la renta nacional.—El multiplicador de inversión.

Tema 5. El dinero: concepto y funciones.—Los sistemas monetarios.—El patrón oro.

Tema 6. El sistema bancario.—Proceso de creación de dinero bancario.

Tema 7. Oferta y demanda de dinero.—Teoría de la preferencia por la liquidez.—El equilibrio monetario.

Tema 8. Mecanismos monetarios y determinación de la renta nacional.—La determinación del nivel de la renta nacional y el tipo de interés del sistema.

Tema 9. Inflación y deflación.—Teorías explicativas de la inflación: inflación de demanda e inflación de costes.—Efectos económicos y sociales de la inflación.

Tema 10. Ciclos económicos: concepto y clases.—Teorías explicativas.—El principio de la aceleración.

Tema 11. El comercio internacional.—La balanza de pagos: análisis de sus principales partidas.—Comercio internacional y costes comparativos.—Formación del tipo de cambio.

Tema 12. Teoría del consumo.—La utilidad.—Las curvas de indiferencia.—La recta del balance.—El equilibrio del consumidor.

Tema 13. La demanda de los consumidores.—La elasticidad: elasticidad-renta y elasticidad-precio.—El excedente del consumidor.

Tema 14. Teoría de la producción.—La función de producción.—La productividad marginal.—Las curvas de costes y la función de oferta.

Tema 15. El mercado: tipos de mercado. La libre competencia.—El monopolio.—La determinación del precio.

Tema 16 Distribución funcional de la renta.—Factores naturales y la renta de la tierra.—Trabajo y salario.—Capital e interés.—Empresa y beneficio

Tema 17 La política económica: su concepto.—Los fines y los medios de la política económica.—Clases de política económica

Tema 18 La política monetaria: sus instrumentos.—La política de reservas mínimas del Banco Central.—Las operaciones de mercado abierto.—La política de redescuento

Tema 19 Políticas antiinflacionistas. clases.—Medidas monetarias.—Medidas no monetarias

Tema 20 Políticas de fomento de la inversión.—Medidas para elevar la función de consumo.—Las políticas antimonopolísticas

Tema 21 La política de distribución equitativa de la renta nacional.—Los medios de la política redistributiva

Tema 22 El problema del desarrollo económico.—Aspectos económicos de un país subdesarrollado: a) estructura; b) funcionamiento, y c) el círculo vicioso de la pobreza.—Forma de medir el subdesarrollo

Tema 23 La política económica en los países subdesarrollados.—Las economías externas y el capital fijo social.—La política agraria.—La política de inversión.—La política monetaria.

Tema 24 La política del comercio exterior.—Política fiscal y desarrollo el gasto público.—Imposición y desarrollo

Tema 25 La renta nacional de España: estimaciones efectuadas.—Análisis de su distribución funcional, geográfica y personal

Tema 26 La economía agrícola española.—Su importancia.—Principales problemas que tiene planteados.—Objetivos del Plan de Desarrollo Económico Social en el sector agrícola.

Tema 27 La industrialización en España.—La acción del Estado para fomentar el desarrollo industrial.—El Instituto Nacional de Industria.—Objetivos del Plan de Desarrollo Económico Social en el sector industrial.

Tema 28 Los mercados financieros.—El Banco de España.—El crédito oficial.—La Banca privada: sus rasgos básicos.—El mercado de capitales.

Tema 29 El comercio exterior español.—Análisis de las principales partidas que componen nuestra balanza de pagos.—La posición española frente a los procesos de integración económica internacional.

Tema 30. El desarrollo económico de España.—Significación y características del Plan de Desarrollo español.—Directrices de la política de desarrollo.—El desarrollo regional

ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

Tema 1. Concepto de Empresa.—La Empresa como realidad económico-social.—Funciones de la Empresa en régimen económico-capitalista.—Clasificación de las Empresas.

Tema 2. Teoría de la inversión en la Empresa: ideas generales.—El período medio o de maduración en la Empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro. Obtención por procedimientos contables y extracontables.

Tema 3. La financiación de la Empresa: generalidades.—Los conceptos de inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante y el llamado fondo de maniobra

Tema 4. La financiación de la estructura fija de la Empresa.—La autofinanciación.—La función financiera de los fondos de amortización.—Las llamadas amortizaciones financieras o de capital.—Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 5. Los equipos industriales: su coste.—La duración más económica de los equipos industriales.—La renovación de equipos industriales: planteamiento

Tema 6.—Régimen legal de los fondos de previsión para inversiones: Empresas beneficiarias, límites de la asignación anual y materialización provisional y definitiva.—Amortización y enajenación de los bienes adquiridos con cargo a la previsión.—Supuestos de liquidación de la Entidad jurídica.—Las inversiones anticipadas

Tema 7. La depreciación: concepto y causas.—Las amortizaciones: su relatividad.—Significación técnica económica y financiera de los procesos de amortización. Amortizaciones técnicas y saneamiento de activo.—Amortizaciones simples y de reposición.—Previsiones

Tema 8. Sistemas de amortización: condiciones y clases.—La influencia de la depreciación monetaria sobre los planes de amortización: planteamiento del problema y soluciones propuestas.—Las amortizaciones anticipadas.—Las amortizaciones aceleradas.

Tema 9.—Régimen legal de las amortizaciones: su evolución.—Las amortizaciones ordinarias.—Los coeficientes de amortización.—Las amortizaciones aceleradas.—Los planes de amortización.—Las amortizaciones en los regímenes de estimación objetiva de las bases imponibles

Tema 10.—La productividad: concepto.—Efectos del aumento de productividad.—Medida de la productividad.—Factores que intervienen en el aumento de la productividad.

Tema 11 El factor humano en el proceso productivo: las relaciones humanas.—Estímulos a la productividad del trabajo Los sistemas de primas a la producción más utilizados en la práctica.

Tema 12. Los costes en la Empresa: concepto.—Clasificación y estructura del coste El coste en la producción simple y en la compuesta.—Sistemas del cálculo de costes en la producción conjunta.—El coste de los subproductos.

Tema 13. Organización administrativa: factores que comprende.—Funciones administrativas.—Esquemas de organización La publicidad: ideas generales

Tema 14 Generalidades sobre el carácter del resultado de la Empresa.—El resultado de la Empresa.—El resultado total y resultado periódico.—Relatividad del beneficio de la Empresa.—La condición de eficiencia.—Elementos componentes del resultado de la Empresa.

Tema 15 Variaciones de la renta de la Empresa y estudio de sus causas.—Comparación entre la rentabilidad esperada y la real.—La rentabilidad de la Empresa y el interés del capital invertido en la misma.

Tema 16 La representación integral del patrimonio de la Empresa: el balance.—Aspectos esenciales del balance.—Teorías sobre el balance.

Tema 17 La interpretación de la realidad económica de la Empresa a través de su contabilidad.—El análisis económico por medio de la contabilidad.—Análisis patrimonial: su importancia y técnica de la realización

Tema 18. Análisis financiero: procedimiento.—La coyuntura y el análisis de balances.—La consolidación de balances.—La revisión de balances

Tema 19 Organización de la contabilidad.—Análisis de la Empresa y su planificación contable.—Diagramas de cuentas.—Centralización y descentralización de la contabilidad.—La contabilidad de costes

Tema 20 Examen de la situación económica de la Empresa a través de su contabilidad.—La investigación del llamado punto muerto.—Cálculo de coeficientes de rentabilidad interna.

Tema 21 Valoración analítica de los distintos elementos del capital fijo y circulante de la Empresa.—Criterios generales de valoración.—Valoraciones extraordinarias

Tema 22. El fondo de comercio: significación económica.—Técnica de su valoración.—Valoración de la Empresa en funcionamiento.

Tema 23. La Ley de Regularización de Balances (texto refundido de 2 de julio de 1964): justificación y principios fundamentales.—Bienes regularizables.—Normas de valoración.—Cálculo de las plusvalías o minusvalías definitivas.—Permanencia de la cuenta de regularización

Tema 24 La incorporación contable de bienes ocultos en la Ley de Regularización de Balances: régimen.—La enajenación de los bienes regularizados.—La financiación ajena ante la regularización.—Aspectos formales de la Ley de Regularización de Balances.—La incorporación al capital de la cuenta de regularización.—Las operaciones de regularización en las personas físicas.

Tema 25 Trascendencia estadística de la contabilidad.—La estadística: su concepto, importancia y aplicaciones.—Las magnitudes estadísticas: su significado.—Concepto de las distintas clases de promedios

Tema 26. Los números índices.—Elaboración de los números índices.—Aplicaciones de los números índices.—Los conceptos de tendencia y de muestra estadística.

Tema 27. El concepto de frecuencia.—La Ley de azar o de distribución normal de frecuencia.—La representación gráfica en estadística.—Clases de gráficos.

Tema 28 Valoración extracontable del resultado periódico de la Empresa.—Formas de practicarla.—Los índices: concepto y clases.—Los índices tipo.—Valoración de índices

Tema 29. La estimación del beneficio por actividades económicas.—Determinación de la cifra global; procedimientos.—Homogeneización económica de Empresas.—La distribución individual; consideración económica de los índices básicos y de corrección.—Los módulos de estimación y los índices de corrección en las explotaciones agrarias.

CUARTO EJERCICIO

DERECHO TRIBUTARIO

(Parte general)

Tema 1. Los principios constitucionales tributarios: su desarrollo en la Ley General Tributaria.—Estructura del Poder Tributario.—Las provincias de Alava y Navarra y las demás Corporaciones Locales

Tema 2. La ordenación legal de los tributos.—El principio de reserva de Ley en la General Tributaria.—Las delegaciones legislativas en el orden tributario

Tema 3. La elaboración de las disposiciones administrativas: procedimiento y normas especiales para las tributarias.—El ejercicio de la potestad reglamentaria según la Ley General Tributaria.—Aplicación de las normas tributarias en el tiempo.

Tema 4. Aplicación de las normas tributarias en el espacio.—Interpretación de las disposiciones tributarias.—Fuentes de la doctrina legal.—La analogía y el fraude de la Ley.

Tema 5. El hecho imponible: noción y calificación.—El hecho imponible en las tasas, las contribuciones especiales y los impuestos.

Tema 6. El sujeto pasivo: sus obligaciones materiales y formales.—El contribuyente.—Los responsables subsidiarios y solidarios: supuestos y régimen.—Regulación de la responsabilidad real.

Tema 7. La capacidad de obrar en el orden tributario.—La representación: alcance y formas.—El domicilio tributario régimen.—El lugar de gravamen y el domicilio tributario.

Tema 8. Regímenes de estimación de la base imponible: supuestos de aplicación y diferencias.—La colaboración social en la gestión tributaria.—La comprobación del valor de los elementos del hecho imponible. Noción de base liquidable.

Tema 9. Noción del tipo de gravamen.—La cuota tributaria: concepto.—Supuestos de reducción y deducción de la cuota tributaria.—Elementos constitutivos de la deuda tributaria.—El pago de la deuda tributaria: formas y medios.

Tema 10. Régimen de las deudas tributarias.—La consignación.—La prescripción: noción y clases en el orden civil.—La prescripción, la caducidad y el plazo preclusivo: diferencias.—La prescripción en la Ley General Tributaria: cómputo, interrupción y aplicación.

Tema 11. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.—Las garantías de la Hacienda Pública: preferencia de cobro, sucesión en la deuda tributaria y derecho de retención.

Tema 12. Las infracciones tributarias: concepto y clases.—Supuestos de infracción en la Ley General Tributaria.—La reincidencia: clases.—Preceptos del Código Penal aplicables en el orden tributario.

Tema 13. Las sanciones tributarias: naturaleza y clases.—Reglas de aplicación de las sanciones tributarias.—La condonación de multas tributarias: clases y régimen.

Tema 14. Los órganos administrativos de gestión tributaria: competencia.—La incompetencia: reglas de las Leyes de Procedimiento Administrativo y General Tributaria.—Iniciación del procedimiento de gestión tributaria.—Examen de la denuncia pública y de la consulta tributaria.

Tema 15. La declaración tributaria: naturaleza y alcance.—La comprobación e investigación administrativa en el orden tributario.—El servicio de información para la gestión e investigación de los tributos.—La colaboración de los particulares en la exacción de los tributos.

Tema 16. La prueba.—Medios de prueba.—La carga de la prueba.—Régimen de los documentos públicos y privados en el Código Civil.—La valoración de la prueba: reglas según los ordenamientos civil y tributario.

Tema 17. Las presunciones: sus clases y diferencias.—Régimen de las presunciones tributarias.—La prueba pericial; dictamen y tasación contradictoria.—Otros medios de prueba.

Tema 18. Las Juntas de evaluación global: composición y competencia.—El procedimiento en las Juntas de evaluación global: trámites y acuerdos.

Tema 19. Las Comisiones mixtas y ejecutivas en los convenios con agrupaciones de contribuyentes: composición y funciones.—El procedimiento en el régimen de convenios: iniciación, admisión a trámite, renuncias, aprobación y distribución.

Tema 20. Los recursos en los regímenes de evaluación global y convenios con agrupaciones de contribuyentes.—Examen de los pertinentes por aplicación indebida de las reglas de distribución.

Tema 21. Las liquidaciones tributarias: clases y régimen.—Examen especial de las liquidaciones tributarias definitivas.—Notificación de las liquidaciones tributarias: modalidades.—La suspensión de su ejecución.

Tema 22. El procedimiento recaudatorio: fases.—El procedimiento de apremio: iniciación, suspensión, oposición y ultimación.

Tema 23. El procedimiento en la Inspección de los Tributos: régimen.—Las facultades de los Inspectores de los Tributos. Lugares de actuación de la Inspección de los Tributos.

Tema 24. Documentación de las actuaciones de la Inspección de los Tributos: diligencias, comunicaciones y actas.—Contenido de las actas de Inspección de los Tributos.—Modelos y régimen.—El concurso de los sujetos pasivos en la formalización de las actas inspectoras.

Tema 25. Naturaleza y reglas generales de competencia de los Jurados Tributarios.—El procedimiento de los Jurados Tributarios: examen especial de la declaración de competencia.—Impugnación de los acuerdos de los Jurados Tributarios.

Tema 26. La revisión de actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión.—La devolución de ingresos indebidos.

Tema 27. El recurso de reposición: régimen.—Las reclamaciones económico-administrativas: actos reclamables.

Tema 28. La legitimación activa en las reclamaciones económico-administrativas.—Los Tribunales Económico-Administrativos: facultades.—La acumulación de reclamaciones económico-administrativas.—Ejecución de las resoluciones.—El recurso extraordinario de revisión.

TEORÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y POLÍTICA FISCAL

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica.—El grupo político: sus características diferenciadoras y sus actividades financieras y económicas.—La fundamentación teórica en la Hacienda Pública.

Tema 2. La Hacienda del bienestar.—La teoría y la política fiscales.—La Hacienda funcional.

Tema 3. El Presupuesto: concepto y justificación.—Los principios clásicos de la institución presupuestaria: políticos, contables y económicos.

Tema 4. Crisis de los principios presupuestarios clásicos.—Las nuevas formas del presupuesto.—El equilibrio presupuestario cíclico.—El presupuesto doble.

Tema 5. Análisis del sector público a través de la contabilidad nacional.—Sistema normalizado de la O.E.C.E., tablas «Input-Output» y flujos monetarios y crediticios.

Tema 6. El gasto público: su consideración teórica.—Clasificaciones del gasto público.—El tratamiento del gasto público en la formación de la renta nacional.

Tema 7. La dinámica del gasto público: ley de Wagner.—Los límites del gasto público.—El control del gasto público.

Tema 8. La distribución del coste de los servicios públicos: precios cuasi privados, públicos, políticos, contribuciones especiales e impuestos.—El concepto de tasa.

Tema 9. Características de la empresa pública.—Sus formas de gestión.

Tema 10. El impuesto: su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—El principio de suficiencia.—El principio de flexibilidad: noción.

Tema 11.—La equidad en la distribución de la carga impositiva.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago y sus interpretaciones.

Tema 12. Los fundamentos científicos de la imposición progresiva: análisis de los principales argumentos.—Examen de las objeciones a la progresividad impositiva.

Tema 13. El origen de las rentas y el sistema de imposición. El régimen fiscal de las rentas según su destino: la doble imposición del ahorro.—El problema del gravamen sobre la renta efectiva o la media.

Tema 14. La distribución técnica del impuesto.—Unicidad y multiplicidad impositivas.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 15. La distribución económica del impuesto.—Clasificación de los efectos impositivos.—La traslación hacia adelante de los impuestos: alternativas según el tipo del impuesto y la forma del mercado.

Tema 16. Características de un sistema real de distribución del impuesto.—Características de un sistema personal de distribución del impuesto.

Tema 17. Los impuestos «antiguos» de producto.—El impuesto sobre el producto de la tierra.—El impuesto sobre los edificios. El impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales.

Tema 18. Los impuestos «nuevos» de producto.—El impuesto sobre las rentas del capital.—El impuesto sobre las rentas del trabajo.

Tema 19. El impuesto sobre las rentas de las sociedades: justificación y discusión del mismo.—La independencia del impuesto de sociedades y criterios de integración.—Efectos económicos del impuesto de sociedades.

Tema 20. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. El concepto fiscal de renta: ingresos computables y gastos deducibles.—El gravamen de las ganancias de capital.—Efectos económicos de la imposición personal sobre la renta.

Tema 21. La imposición personal ordinaria sobre el patrimonio: su justificación. Principales problemas de la imposición patrimonial.—Efectos económicos de la imposición patrimonial.

Tema 22. El impuesto sobre el gasto personal: su justificación.—Estructura de un impuesto sobre el gasto personal.—Objeciones fundamentales al criterio del gasto.—Problemas administrativos en la implantación de un impuesto sobre el gasto personal.

Tema 23. El impuesto sobre la circulación de bienes: su campo de aplicación y problemas esenciales.—Impuesto sobre donaciones y sucesiones.—Impuesto sobre la circulación onerosa de bienes.—Impuesto sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 24. Impuesto sobre el volumen general de ventas: características principales.—Principales formas de un impuesto general de ventas.—Ventajas e inconvenientes de un impuesto general de ventas.

Tema 25. El gravamen sobre los consumos específicos.—Los efectos económicos de la imposición de consumos.—La polémica del «exceso de gravamen» en la imposición sobre el consumo.

Tema 26. Ingresos públicos extraordinarios.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La técnica de los impuestos y contribuciones sobre el capital.

Tema 27. La inflación como figura impositiva.—Características y efectos económicos de la inflación como ingreso público.

Tema 28. La Deuda Pública.—Diversas concepciones de la Deuda Pública: consideración como pasivo y activo nacional.—Conversión y amortización de la Deuda Pública.

Tema 29. La emisión de Deuda Pública.—Su monetización.—Conversión y amortización de la Deuda Pública.

Tema 30. La política fiscal: su aparición y objetivo.—La política fiscal como política de mantenimiento de la ocupación.—La política fiscal y la distribución equitativa de la renta.

Tema 31. La política fiscal como política antiinflacionista.—Política fiscal e inflación de demanda y de costes.

DERECHO TRIBUTARIO ESPECIAL

(Impuestos de producto)

Tema 1. La Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaría: su naturaleza y formas de gravamen.—La cuota fija: objeto y determinación de la base imponible; sujeto pasivo y contribuyente.

Tema 2. La actividad ganadera independiente: concepto fiscal.—Las parcelas con explotaciones forestales: régimen.—La cuota fija y el canon arrendaticio de las fincas rústicas.—La rectificación quinquenal de las bases imponibles por la cuota fija.—El Catastro de la riqueza rústica: Desarrollo documental.

Tema 3. La cuota proporcional: explotaciones sujetas.—Concepto fiscal de explotación agraria: titular y presunciones.—Sujeto pasivo y devengo de la cuota proporcional.—Período impositivo.—Régimen en la cuota proporcional de las Sociedades y Entidades jurídicas.

Tema 4. La base imponible por la cuota proporcional: ingresos brutos y gastos: regímenes de estimación.—La estimación objetiva: Juntas, módulos de estimación e índices de corrección.—Articulación de las cuotas proporcional y fija.—Las pérdidas de explotación.—Desgravaciones por inversiones.—Bonificaciones en la cuota proporcional.

Tema 5. La Contribución Territorial Urbana: concepto y naturaleza: objeto—Bienes sujetos.—Sujeto pasivo.—Determinación del producto íntegro.—Deducciones del producto íntegro.—Deuda tributaria.—Ideas de las exenciones y bonificaciones.

Tema 6. Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana establecido por la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964.

Tema 7. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: Concepto y naturaleza.—Ambito espacial.—Clases de contribuyentes.—La acumulación de rendimientos: supuestos.—El llamado límite exento: modalidades.—Subjetivación del impuesto.—Tipo de gravamen.

Tema 8. La Licencia Fiscal de profesionales: reglas de aplicación de su tarifa.—Determinación de los ingresos de los profesionales en régimen de evaluación global: índices y básicos y correctores.—Deducciones y base imponible.—Deuda tributaria.

Tema 9. Normas especiales de aplicación del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal a administradores de sociedades, comisionistas, agentes de seguros autores de obras, traductores, determinadas clases de socios, expendedores de productos monopolizados por el Estado etc.—El régimen de las familias numerosas.—Los Rendimientos libres de este impuesto.

Tema 10. Régimen de las Sociedades y Entidades jurídicas en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Los obreros y las clases de tropa: situación actual y régimen previsto.—Gravamen de los gastos de viaje.—La aplicación de este Impuesto a los notarios y a los artistas.

Tema 11. El Impuesto sobre las Rentas del Capital: concepto y naturaleza.—Ambito espacial.—Gravamen de los dividendos y participaciones equiparables: sujeto pasivo, contribuyente, base imponible, tipo de gravamen y cuota tributaria.—Las designaciones a reservas de determinadas sociedades.—La distribución de beneficios sociales: presunciones.

Tema 12. El gravamen de los intereses de préstamos y demás utilidades de naturaleza análoga: supuestos y régimen.—Presunción de intereses.—Las rentas vitalicias y las primas de amortización: su régimen tributario.—Bonificaciones en este impuesto.—Rendimientos libres de gravamen.

Tema 13. El Impuesto sobre Rentas del Capital y su aplicación a los rendimientos de la propiedad intelectual, de los contratos de asistencia técnica, de la propiedad industrial, del arrendamiento de minas, negocios, cosas y bienes y de los negocios regulares de Bancos y banqueros.—Otras exenciones.—Los gravámenes específicos sobre las participaciones en ingresos: situación actual.—Incompatibilidad de este Impuesto con los demás de producto.

Tema 14. El Impuesto Industrial: concepto, naturaleza y formas de gravamen.—La Cuota de Licencia: su evolución legal.—Sujeto pasivo y objeto de la Cuota de Licencia.—Ambito espacial.—El ejercicio de actividades sujetas: prueba.—Exenciones.—Devengo de la Cuota.

Tema 15.—El sujeto pasivo en la Cuota de Licencia.—Estructura de sus Tarifas.—Principios de la Ley de Reforma del Sistema Tributario.—Examen general de las actividades sujetas a este Impuesto.

Tema 16. Las bases de población: clases y régimen.—La unidad de local y de industria.

Tema 17. La industria extractiva: régimen.—La fabricación: reglas de clasificación y facultades de venta.—La construcción: su régimen en la Cuota de Licencia.

Tema 18. Las actividades artesanas: concepto y clasificación.—Concepto y clasificación de las actividades comerciales.—Estudio especial de la venta al por mayor.

Tema 19. La venta al por menor: modalidades.—La simultaneidad en las actividades comerciales: régimen general y excepciones.

Tema 20. Las actividades de servicios: clasificación y régimen.—Examen especial de los espectáculos públicos, del transporte, del seguro y de la contratación.

Tema 21. Las actividades agrícolas y ganaderas en la Cuota de Licencia (Impuesto Industrial). La Junta Superior Consul-

tiva de la Cuota de Licencia y la clasificación de actividades sujetas.

Tema 22. La cuota por Beneficios: concepto y naturaleza.—Objeto y sujeto pasivo.—Régimenes de determinación de la base imponible.—El régimen de evaluación global: ámbito.—Índices básicos y correctores.—Asignaciones individuales.

Tema 23. El régimen de evaluación individual en la cuota por Beneficios: notas distintivas.—Ingresos y gastos: la base imponible.

Tema 24. Reducciones en la base imponible por la cuota por Beneficios por la condición del sujeto pasivo y por pérdidas en las actividades gravadas.—Tipo de gravamen.—Cuota tributaria.—Régimen tributario de la regularización de balances de los industriales y comerciantes individuales.—Trato especial de las Entidades exportadoras y las editoriales.—La cuota por Beneficios en Alava y Navarra.

DERECHO TRIBUTARIO ESPECIAL

(Restantes impuestos directos)

Tema 1. Los impuestos directos e indirectos en un sistema tributario.—Evolución legal del sistema de impuestos de productos desde 1845.—La Ley de Reforma del Sistema Tributario: los impuestos de producto como mínimos y a cuenta de los personales.—Los impuestos complementarios sobre el producto.

Tema 2. La imposición personal en España: implantación y vicisitudes legales.—La Ley de Reforma del Sistema Tributario: los impuestos personales.

Tema 3. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y Entidades Jurídicas: concepto naturaleza y evolución legal.—Sujetos pasivos.—Domicilio tributario.

Tema 4. Ambito espacial del Impuesto de Sociedades.—Referencia al llamado régimen de «cifra relativa de negocios».—La residencia en España o en el extranjero.—Régimen de las sociedades residentes en España que obtengan beneficios o rentas en el extranjero.—Noción de establecimiento permanente.—Regímenes por este Impuesto de las sociedades residentes en el extranjero.—Supuestos de reciprocidad internacional.—El Impuesto de Sociedades en Alava y Navarra.

Tema 5. Objeto del Impuesto de Sociedades.—Período tributario.—Noción legal de base imponible.—Regímenes de determinación de la base imponible.—Notas distintivas.—La cuota mínima por este Impuesto.

Tema 6. Estimación directa de la base imponible.—Normas fundamentales.—Ingresos computables.—Régimen en este Impuesto de los incrementos de valor, las primas de emisión de acciones, los beneficios por enajenación de elementos materiales del activo fijo y las plusvalías por indemnizaciones de seguros.

Tema 7. Los gastos deducibles en el régimen de estimación directa de la base imponible.—Desembolsos no deducibles: régimen general.

Tema 8. Regímenes especiales de las Empresas exportadoras, editoriales y de navegación marítima y aérea.—Relaciones financieras entre filiales españolas y matrices extranjeras.—Estimación objetiva de la base imponible: normas fundamentales.—Referencia a los rendimientos atípicos.

Tema 9. Las pérdidas de ejercicio: su compensación.—Tipos de gravamen.—Deducciones de la cuota tributaria: consideración especial del Impuesto sobre Rentas del Capital.—Supuestos de desgravación: referencia al régimen de los fondos de previsión para inversiones.

Tema 10. Casos de bonificación en la Cuota del Impuesto de Sociedades.—Régimen en este Impuesto de la concentración o integración de Empresas.—La unión temporal de Empresas: exención tributaria.—El gravamen especial sustitutivo del Impuesto de Negociación de Valores Mobiliarios: su naturaleza. Base imponible.—Calificación tributaria y afectación de sus rendimientos.

Tema 11. El Impuesto general sobre la Renta de las personas físicas: concepto naturaleza y evolución legal.—Sujetos pasivos.—Domicilio tributario: noción de residencia habitual.—Aplicación de este Impuesto en Alava y Navarra.

Tema 12. Objeto y devengo del Impuesto.—Período tributario: imputación de ingresos y gastos.—Noción legal de base imponible.—Regímenes de determinación de la base imponible: notas distintivas.

Tema 13. Ingresos computables: enumeración y estimación. Consideración especial de los procedentes del extranjero o del territorio nacional con régimen tributario especial.

Tema 14. Gastos deducibles: enumeración.—Su justificación documental.—Gastos o desembolsos no deducibles.—Régimen de las pérdidas de ejercicio y de enajenación de activos.

Tema 15. La estimación según signos externos de renta gastada: justificación.—Signos computables y su valoración.—Base imponible estimada por este procedimiento.

Tema 16. Base liquidable que prevalece.—La tarifa impositiva.—Régimen en este Impuesto de los ingresos del Trabajo personal y de los pertenecientes a la sociedad conyugal.—Elementos de personalización del Impuesto: hijos y estado civil del contribuyente.

Tema 17. Detracciones de la cuota tributaria: por los impuestos a cuenta y por inversiones del contribuyente.—Desgravación de los ingresos computables procedentes del extranjero.

Tema 18. Régimen de los sujetos a este Impuesto por obligación real de contribuir.—Ingresos computables obtenidos en

territorio español.—Examen especial de la deducción de los intereses de deudas contraídas para financiar inversiones.—Otras excepciones al régimen general.

Tema 19. La Contribución General sobre la Renta: diferencias con la nueva ordenación.—Examen especial de la estimación directa de la renta imponible.

Tema 20. Régimen tributario de los aumentos del valor real de las fincas rústicas y urbanas.—Devengo del gravamen.—Estimación de la plusvalía: su corrección monetaria.—Sujeto pasivo y responsables.—Correlación de este gravamen con los Impuestos generales sobre la renta de personas físicas y de sociedades y entidades jurídicas.

Tema 21. El Impuesto general sobre las sucesiones: concepto y naturaleza.—Formas.—Objeto imponible: adquisiciones «mortis causa».—Supuestos característicos de exención y bonificación: régimen de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las pólizas de seguros sobre la vida.

Tema 22. Sujetos pasivos y responsables.—Caudal hereditario: presunciones.—Deducciones.—Base imponible.

Tema 23. Aplicación de la Tarifa impositiva: el parentesco: gravamen complementario de las adquisiciones superiores a diez millones de pesetas: implantación y ámbito.—Afectación de sus rendimientos.—El Impuesto cuando recae sobre los bienes pertenecientes a personas jurídicas: naturaleza.—Su regulación.

Tema 24. Régimen de las donaciones «inter vivos» y «mortis causa»: referencia al Impuesto general sobre las sucesiones.—Supuestos de acumulación.—Presunciones de transmisiones lucrativas.

DERECHO TRIBUTARIO ESPECIAL

(Impuestos indirectos y tasas y exacciones parafiscales)

Tema 1. El sistema de imposición indirecta después de la Ley 41/1964: características y clasificaciones.—Correlaciones entre los impuestos directos e indirectos.

Tema 2. Ambito espacial de los Impuestos indirectos: examen en cada tributo.—El territorio aduanero nacional: instituciones.—Las provincias de Alava y Navarra.

Tema 3. El Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: concepto, naturaleza y objeto.—El gravamen de las transmisiones patrimoniales «inter vivos»: supuestos generales de sujeción.—Exenciones y bonificaciones más características.

Tema 4. Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible: Examen especial del derecho real de usufructo, de las aportaciones a sociedades y de los traspasos de locales de negocios.—Devengo del impuesto.

Tema 5. Idea de los conceptos de la Tarifa de este Impuesto. El gravamen de los actos jurídicos documentados: sujetos pasivos.—La comprobación de valores en el Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Requisito de los documentos que formalicen actos sujetos al Impuesto.—La fecha de los documentos privados a efectos del Impuesto.

Tema 6. El Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el de transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Supuestos de sujeción al tributo.

Tema 7. Sujetos pasivos: definiciones legales.—La habitualidad.—Devengo y repercusión del Impuesto.

Tema 8. Régimen de las ejecuciones de obras y arrendamientos de servicios.—Idea de los siguientes supuestos de tráfico empresarial: transportes, servicios de hostelería y espectáculos públicos.—Supuestos de devolución del Impuesto.

Tema 9. Los Impuestos especiales: concepto y naturaleza. Su incompatibilidad con el Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Examen del Impuesto sobre el alcohol.

Tema 10. Los restantes Impuestos especiales.

Tema 11. Los Impuestos sobre el Lujo: concepto, naturaleza y evolución legal.—Su objeto.

Tema 12. Sujetos pasivos y responsables en los Impuestos sobre el Lujo.—Los impuestos sobre productos en régimen especial.

Tema 13. Los Impuestos de Lujo sobre adquisiciones (exacción en origen y en venta).

Tema 14. Los Impuestos de Lujo sobre tenencia y disfrute de servicios y consumiciones.—Exenciones.

Tema 15. La renta de aduanas: conceptos que la integran. Su evolución histórica.—El llamado tráfico de perfeccionamiento.

Tema 16. Los derechos de importación: concepto, naturaleza y objeto.—Sujeto pasivo y responsable.—El valor en aduana: su determinación.

Tema 17. Idea del arancel: clases de derechos.—Derechos de exportación: noción.—El Impuesto de compensación de gravámenes interiores: antecedentes legales.—Concepto y naturaleza.—Su aplicación.

Tema 18. Los monopolios fiscales.—Su regulación.—Consideración recaudatoria de los monopolios fiscales.—Régimen tributario de las compañías concesionarias.

Tema 19. Las infracciones de contrabando: clasificación.—Responsables.—Causas de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Extinción de la responsabilidad.

Tema 20. Las tasas fiscales: su regulación.

Tema 21. Los tributos parafiscales: su regulación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad para proveer las vacantes que se citan, asi como sus resultas.

Vacantes en la plantilla a servir por personal del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Badajoz, Barcelona (dispensario), Bilbao (dispensario), Burgos, Guadalajara, Huesca, Orense Palma de Mallorca, Pontevedra, Teruel y Zamora; otra en cada uno de los Centros de Higiene Rural de Medina del Campo, Reus y Santiago de Compostela.

Vacantes, asimismo, en la plantilla a servir por personal del Cuerpo de Instructoras de Sanidad una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona, Burgos, Cuenca, Palencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valladolid, y dos en los de Madrid. Vacantes, igualmente, una plaza en el Centro de Higiene de Vallecas, dos en la Escuela Nacional de Puericultura, dos en el Instituto Español de Hematología, una en la Jefatura de Barcelona y dos en la de Madrid, y una en cada uno de los Servicios de Higiene Rural de Antequera (Málaga), Arrecife (Las Palmas), Astorga (León), Benavente (Zamora), Cabra (Córdoba), Hellín (Albacete), Igualada (Barcelona), Mérida (Badajoz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Segorbe (Castellón), Sigüenza (Guadalajara), Ubeda (Jaén), Valdepeñas (Ciudad Real), Villarrobledo (Albacete) y Vinaroz (Castellón).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultas. Las componentes de cada Cuerpo sólo podrán aspirar a los destinos adscritos a la respectiva plantilla.

Al presente concurso podrán acudir las componentes de los respectivos Cuerpos en situación de actividad y estarán obligadas a hacerlo las Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares que realizaron el curso en la Escuela Nacional de Instructoras de Sanidad durante el año académico 1965-1966, así como las reingresadas al servicio activo que desempeñen plaza con destino provisional. Las funcionarias que se encuentren obligadas a tomar parte en este concurso, si no solicitasen plaza o si las que solicitasen fuesen adjudicadas a concursantes con mejor derecho, serán destinadas a las plazas que esta Dirección General considere han de cubrirse con mayor urgencia.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España, Madrid), en las cuales expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso, será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se hace público el Tribunal nombrado para juzgar el concurso libre para cubrir 12 plazas de Técnico facultativo de Grado Superior y 4 de Técnico facultativo de Grado Medio vacantes en diversas Dependencias del mismo.

Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre para cubrir 12 plazas de Técnico facultativo de Grado Superior y 4 de Técnico facultativo de Grado Medio vacantes en diversas Dependencias del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1966, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Pú-